



Documento examinado por
la IGAE en informe fiscal
de fecha 14 MAR 2017

MODIFICACION DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN

"PROYECTO DE ESTACIONES DE BOMBEO, CC.TT., IMPULSIÓN, Balsa DE REGULACIÓN, CAMINOS Y DESAGÜES DE LA ZONA DE LA ARMUÑA (SALAMANCA)-1ª FASE- SEPARATA Nº 1: ESTACIONES DE BOMBEO, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, IMPULSIÓN Y Balsa DE REGULACIÓN".

I.- ANTECEDENTES

El expediente de Encomienda de Gestión a TRAGSA para la realización de las Obras "Proyecto de Estaciones de Bombeo, CC.TT., Impulsión, Balsa de Regulación Caminos y Desagües de la zona de la Armuña (Salamanca)- 1ª Fase – Separata Nº 1: Estaciones de Bombeo, Centros de Transformación, Impulsión y Balsa de Regulación", fue informado favorablemente por la Abogacía del Estado con fecha 20 de Agosto de 2014 (Informe A.E 1012/2014).

La propuesta de Autorización y Compromiso de Gasto de la Encomienda de gestión, fue fiscalizada por la Intervención General del Estado con fecha 18 de septiembre de 2014.

La presente propuesta se aprobó en Consejo de Ministros de día 17 de Octubre de 2014 (art. 74.5 de la LGP), con un importe total de 28.293.212,71 € (IVA del 21% incluido), de los que 25.721.102,46 euros corresponden al presupuesto de la obra y 2.572.110,25 € corresponden al adicional de 10% para cubrir el exceso de medición en la liquidación de la obra, si procediera.

En la elaboración del presupuesto se utilizaron las tarifas aprobadas por acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas, publicadas en el BOE de 26/08/2011, mediante Resolución de la Subsecretaria de fecha 24 de agosto de 2011. La Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA en la reunión celebrada el 26 de febrero de 2013 acordó la actualización de algunos capítulos de las tarifas TRAGSA 2011.

Este importe se imputa a la aplicación presupuestaria 23.18.414A.601 con el siguiente desglose de anualidades:

Anualidades(IVA 21% incluido)	2014	2015	2016	2017	2018	Total Encomienda
Euros	1.500.000	1.000.000	9.000.000	9.000.000	5.221.102,46	25.721.102,46

El encargo a TRAGSA se formalizó con fecha 20 de octubre de 2014 por la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Además del presupuesto de obra, hay 2.572.110,25 € correspondientes a la liquidación del 10% que podrán abonarse a TRAGSA para cubrir el exceso de medición en la liquidación de la obra en 2018.

Presupuesto obra (P.O).	25.721.102,46€
10% P.O. por liquidación, en 2018	2.572.110,25 €
Importe total	28.293.212,71 €

En virtud de la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica entre otras la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, a partir del 1 de enero de 2015 quedan no sujetas al impuesto sobre el valor añadido (IVA) las encomiendas de prestación de servicios a las empresas del Grupo TRAGSA. Atendiendo a la clasificación de entrega de bienes y prestación de servicios en la Ley 37/1992, artículos 8 y 11 respectivamente, las actuaciones sobre regadíos, como corresponde al presente proyecto, tienen la consideración de prestaciones de servicios, quedando, por tanto, no sujetas a dicho impuesto.

Dado que en el momento de la aprobación de la encomienda se incluye el IVA del 21%, procede anular el importe comprometido para este fin correspondiente a los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018 (anualidad y liquidación), por las cantidades siguientes:

ANUALIDAD	2015	2016	2017	2018	Total Encomienda	2018 liquidación	TOTAL (€)
IVA (21%)	173.553,72	1.561.983,47	1.561.983,47	906.141,75	4.203.662,41	446.399,30	4.650.061,71

En consecuencia, procede reducir el importe total comprometido en la cantidad de 4.650.061,71 €, de los cuales, 4.203.662,41 € corresponden al importe de la encomienda a ejecutar a partir del 1 de enero de 2015, y 446.399,30 € corresponden al adicional por liquidación.

Por tanto, el nuevo importe de las anualidades sin IVA, (a excepción de la anualidad 2014 donde se mantiene el IVA) será:

2014 (con IVA 21%)	2015	2016	2017	2018	Total Encomienda	2018 liquidación	TOTAL (€)
1.500.000,00	826.446,28	7.438.016,53	7.438.016,53	4.314.960,71	21.517.440,05	2.125.710,95	23.643.151,00

A fecha 1 de enero de 2015 se habían ejecutado actividades por importe agregado (IVA incluido) de 1.500.000 euros, imputable a las siguientes anualidades en las cuantías que se indica:

Anualidad 2014	1.500.000 €
----------------	-------------

En consecuencia, a fecha 1 de enero de 2015 quedaba pendiente de ejecutar contraprestaciones por importe de 20.017.440,05 euros sin IVA de la encomienda imputables a las siguientes anualidades en las cuantías que se indican:

2015	2016	2017	2018	Total Encomienda	2018 liquidación	TOTAL (€)
826.446,28	7.438.016,53	7.438.016,53	4.314.960,71	20.017.440,05	2.125.710,95	22.143.151,00

II.- CAMBIO NORMATIVO QUE JUSTIFICA LA ACTUAL MODIFICACION

El Real Decreto 952/2015, de 23 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales, da una nueva redacción al artículo 3.9 de este último, mediante la cual permite aplicar las tarifas aprobadas por el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas TRAGSA, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 10 de abril de 2015, a las prestaciones realizadas a partir del 1 de enero de 2015 por las encomiendas de gestión de prestación de servicios que se encontrasen en curso

o hubiesen finalizado en la fecha de aplicación del mencionado Acuerdo, con independencia de que tales encomiendas de gestión se hubiesen formalizado a partir del 1 de enero de 2015 o con anterioridad a esta fecha.

El segundo párrafo del precitado artículo 3.9, establece que en relación con las mencionadas tarifas que deriven exclusivamente de un cambio normativo **deberá tramitarse el oportuno expediente de modificación de la respectiva encomienda de gestión, siempre que exista disponibilidad presupuestaria, en el que deberá quedar acreditado que el diferente coste a financiar de la encomienda trae causa exclusivamente de la necesaria adecuación de las tarifas a la exigencia legal contenida en la disposición adicional vigésima quinta del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.** El gasto adicional que, en su caso, se derive se hará efectivo en el siguiente o los siguientes pagos que deban efectuarse en las encomiendas aún no liquidadas y pendientes de ejecución.

La Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica entre otras la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, **a partir del 1 de enero de 2015 quedan no sujetas al impuesto sobre el valor añadido (IVA)** las encomiendas de prestación de servicios a las empresas del Grupo TRAGSA. Atendiendo a la clasificación de entrega de bienes y prestación de servicios en la Ley 37/1992, artículos 8 y 11 respectivamente, las actuaciones sobre regadíos, como corresponde al presente proyecto, tienen la consideración de prestaciones de servicios, quedando, por tanto, no sujetas a dicho impuesto. La modificación de una encomienda formalizada con anterioridad a la modificación de las tarifas existentes, como es el caso presente, sólo puede estar justificada en el desequilibrio de la ecuación de costes consecuencia de la reforma normativa operada por la Ley 28/2014.

III.- CARACTERISTICAS DE LA MODIFICACION

Procede, en base al último párrafo del apartado anterior, descontrar el IVA, del presupuesto de la Encomienda a modificar, a partir del 1 de enero de 2015, en los siguientes importes por anualidades: 173.553,72€ (de 2015), 1.561.983,47 (de 2016), 1.561.983,47 (de 2017) y 906.141,75 (de 2018).

Además en base al **Real Decreto 952/2015, de 23 de octubre**, la modificación consiste en la adaptación del presupuesto de ejecución material de las contraprestaciones pendientes de ejecución a 1 de Enero de 2015, mediante la sustitución de las tarifas que habían sido utilizadas para la determinación del citado presupuesto, por las tarifas aprobadas por el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas TRAGSA por el que se actualizan las tarifas de los precios simples de las encomiendas de prestación de servicios, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 10 de abril de 2015.

Como consecuencia de la aplicación de las tarifas publicadas el 10 de abril de 2015, se modifica el apartado "TERCERO.- PARTIDA PRESUPUESTARIA E IMPORTE" de la encomienda de gestión por la que se encargan los trabajos a TRAGSA, que pasa a tener la siguiente redacción:

El presupuesto total de ejecución material es el resultado de agregar a las contraprestaciones correspondientes a actuaciones pendientes de ejecutar hasta el 31 de diciembre de 2014, el importe de las contraprestaciones pendientes de ejecutar a 1 de enero de 2015, obtenido por aplicación de las tarifas aprobadas por el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas TRAGSA por el que se actualizan las tarifas de los precios simples de las encomiendas de prestación de servicios, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 10 de abril de 2015.

Asciende el presupuesto de la encomienda con cargo a la aplicación presupuestaria 23.18.414A.601,

proyecto de inversión 1997.21.023.0021, del presupuesto del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a la cantidad de VENTITRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (23.608.210,25 €), distribuido en las siguientes anualidades:

Documento examinado por
la IGAE en informe fiscal
de fecha 14 MAR 2017

Año 2014	1.500.000,00 euros
Año 2015	826.446,28 euros
Año 2016	7.438.016,53 euros
Año 2017	9.080.216,81 euros
Año 2018	4.763.530,63 euros

La anualidad 2014 incluye el IVA del 21%, ya que la normativa de la presente modificación es aplicable a partir de 1 de enero de 2015.

En la anualidad 2015, y 2016 se han abonado contraprestaciones por importe de 826.446,28€ y 7.438.016,53 € respectivamente, que corresponden al importe de la anualidad sin IVA. Procede en el presente ejercicio 2017, descontrar el IVA y abonar el incremento que genera la aplicación de tarifas aprobadas por el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas TRAGSA por el que se actualizan las tarifas de los precios simples de las encomiendas de prestación de servicios, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 10 de abril de 2015.

El ejercicio 2017 incluye la anualidad 2017 (777.415,49 €) y los incrementos de la anualidad de 2016 y de la anualidad de 2015 de (864.784,79 €) originado por la aplicación del Real Decreto 952/2015.

Las anualidades 2016, 2017 y 2018, se han calculado aplicando la normativa objeto de la modificación de la Encomienda adaptadas al presupuesto modificado.

IV.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Previo informe favorable de la **Abogacía del Estado** de fecha 18 de abril de 2016 (A.E: nº220/2016), y **fiscalización por la Intervención General de la Administración del Estado** en....., se aprueba la presente modificación que se trasladará a TRAGSA mediante "orden de encargo", cuyo contenido será el siguiente:

*"En virtud de lo establecido en el **Real Decreto 952/2015, de 23 de octubre**, por el que se modifica el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales, esta Dirección General ha resuelto modificar la encomienda de gestión a TRAGSA para la ejecución de la obra: "PROYECTO DE ESTACIONES DE BOMBEO, CC.TT., IMPULSIÓN, Balsa de Regulación, Caminos y Desagües de la Zona de la Armuña (Salamanca)-1ª FASE- SEPARATA Nº 1: ESTACIONES DE BOMBEO, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, IMPULSIÓN Y Balsa de Regulación".*

La modificación consiste exclusivamente en la adaptación del presupuesto de ejecución material de las contraprestaciones pendientes de ejecución a 1 de Enero de 2015, mediante la sustitución de las tarifas que habían sido utilizadas para la determinación de aquél por las tarifas aprobadas por el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas TRAGSA por el que se actualizan las tarifas de los precios simples de las encomiendas de prestación de servicios, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 10 de abril de 2015.

Por ello, previos informe favorable de la **Abogacía del Estado** de fecha 18 de abril de 2016, y **fiscalización por la Intervención General de la Administración del Estado** y autorización por el Consejo de Ministros, este MINISTERIO DISPONE:

Único.- Modificar los apartados primero y tercero de la Orden de 20 de octubre de 2014 y los cuadros de "precios unitarios" (años 2015, 2016, 2017 y 2018), "precios auxiliares" (años 2015, 2016, 2017 y 2018) "precio de las unidades de obra" (años 2015, 2016, 2017 y 2018) y "precios descompuestos" (años 2015, 2016, 2017 y 2018), "presupuestos parciales" y "cronograma" del pliego de prescripciones técnicas, que quedan redactados como sigue.

El presupuesto de las obras, tras la actual modificación asciende VENTITRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (23.608.210,25 €), distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2014	1.500.000,00 euros
Año 2015	826.446,28 euros
Año 2016	7.438.016,53 euros
Año 2017	9.080.216,81 euros
Año 2018	<u>4.763.530,63 euros</u>
Total	23.608.210,25 euros

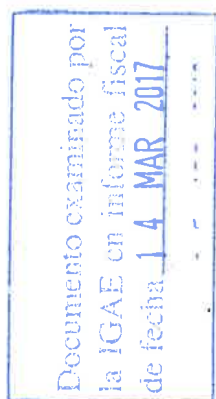
En consecuencia se han modificado los tomos XI y XII del proyecto inicial.

Se adjunta propuesta de modificación aprobada y el Proyecto Modificado nº 1.

En Madrid a de.....de 201.....

LA MINISTRA JEFA DEL DEPARTAMENTO

Isabel García Tejerina



DIRECTOR /A.....DE TRAGSA
Julián Camarillo, 6 B - 28037 - MADRID

Ena.....de.....de 201..

